



Cerro Sombrero, 08 de agosto del 2017

DECRETO ALCALDICIO NUM 395 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1)
- 2) Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y 18.681, DFL N° 001 del 26/07/2006, del Ministerio de Hacienda.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre del 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el (los) causante (s), cumplen los requisitos legales correspondientes para obtener el beneficio.

DECRETO

1° CONCÉDASE, Subsidio Único Familiar a los causantes que se indican a continuación:

BENEFICIARIO: NEGRONI AVILEZ STEPHANIE	RUN	
CAUSANTE: VALLEJOS NEGRONI SAMIRA	RUN	
BENEFICIARIO: SUBIABRE ILNAO JAZNA	RUN	
CAUSANTE: GALLARDO SUBIABRE JOAQUIN	RUN	

2° OTÓRGASE, el beneficio por un plazo de tres años contados desde el mes de septiembre de 2017, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Dideco, a los interesados, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CVV/GDM/PM/CL/cvv

